



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de enero de 2025



Vistos, el Expediente N° 25-000820-001, que contiene el INFORME N° 018-2025-OGC-INCEN, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y con INFORME N° 029-2025-OAJ/INCEN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, aprueba los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2025, y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, estableciendo en la ficha N° 45 el fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente, en la que menciona a los Hospitales e Institutos, Criterio 1 numeral 1.2 Programación de Rondas de Seguridad del Paciente, según lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, el hospital o Instituto, ha elaborado y cuenta con Cronograma de Rondas de Seguridad del paciente correspondiente al periodo 2025, el cual está aprobado mediante acto resolutivo o documento oficial de la máxima autoridad o titular de la IPRESS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de su componente a la garantía del paciente como herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacionales, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la

implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de Gestión de Riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, se encuentra adjunto el modelo de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente - 2025;

Que, con INFORME N° 018-2025-OGC-INCN, de fecha 14 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Director General del INCN, la aprobación de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, mediante acto resolutorio para el periodo 2025, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, y el Decreto Supremo N° 022-2024-SA; y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 039-2024-DG-INCN;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 17°, numeral 17.1, señala con respecto a la eficacia anticipada que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;

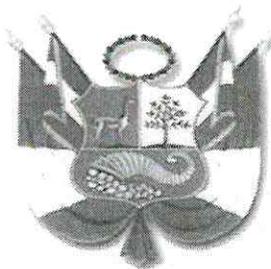


Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el INCN, resulta pertinente proceder a aprobar el “CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – 2025”; en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN “Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud”;



Con la Visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De, conformidad con Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN - “Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud”, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, y el inc. g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Directoral N° 787-2006/MINSA;



*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de enero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2025 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2°. - DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 039-2024-DG-INCN, de fecha 09 de febrero de 2024, y todo acto que se oponga o contradiga la Resolución Directoral emitida;

Artículo 3°. DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

WGDU/jlg



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE- 2025

IPRESS Responsable : Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
Ronda	fecha	hora									
RONDA 1	31.01.2025	10:30 am	RONDA 1	12.02.2025	10:30 am	RONDA 1	12.03.2025	10:30 am	RONDA 1	16.04.2025	10:30 am
RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		

MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
Ronda	fecha	hora									
RONDA 1	14.05.2025	10:30 am	RONDA 1	11.06.2025	10:30 am	RONDA 1	16.07.2025	10:30 am	RONDA 1	13.08.2025	10:30 am
RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		

SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Ronda	fecha	hora	Ronda	fecha	hora	Ronda	Fecha	hora	Ronda	fecha	hora
RONDA 1	10.09.2025	10:30 am	RONDA 1	15.10.2025	10:30 am	RONDA 1	12.11.2025	10:30 am	RONDA 1	03.12.2025	10:30 am
RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. ESP. JORGE MARICQUE MEDINA RUBEJO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Titular de la IPRESS

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Lic. Hirma Dora Chávez Horna
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

Jefe Oficina Gestión de la Calidad

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

JESUS FELIX RAMIREZ
Responsable Oficina de Epidemiología

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LIC. KAREN PATRICIA TUCCO VEGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Enfermería